



## SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA ZONA REGISTRAL NºIX – SEDE LIMA

### **COMUNICADO SOBRE PROCESO DE NEGOCIACION 2007-2008, 2008-2009, 2009-2010, 2010-2011**

Estimados Afiliados:

Resulta necesario informarles de los sucesos y avances que se han dado en la ejecución del Convenio Arbitral suscrito el 30 de Noviembre entre nuestra empleadora Zona Registral N° IX - Sede Lima y nuestro Sindicato:

#### **SOBRE EL ARBITRAJE:**

1.- Consideramos necesario hacer un recuento de lo sucedido hasta la fecha en el procedimiento de arbitraje:

**Instalación del Tribunal Arbitral:** El 13 de Diciembre en la Sede de Arenales, se instaló el Tribunal, en esa fecha cada una de las partes presentó su propuesta final, y se estableció como fecha de la Audiencia de Sustentación, el 20 de Diciembre.

**Audiencia de Sustentación:** El 20 de Diciembre el Sindicato presentó el sustento económico y jurídico de nuestra propuesta final. La Administración no realizó la sustentación de su propuesta aduciendo “una supuesta ambigüedad de la propuesta del Sindicato” y solicitó que se le diera una semana más para la presentación de la sustentación, frente a esta petición el Tribunal se reservó el derecho de convocar a una nueva audiencia, si es que lo consideraban pertinente. Nosotros entendemos que la solicitud de la Administración fue denegada implícitamente, pues la posibilidad de una nueva audiencia no resultará del pedido que ellos hicieron, sino de que el Tribunal considere necesario o conveniente. Finalmente, el Tribunal Arbitral estableció que el día 27 de Diciembre sería el último día para la presentación escrita de los alegatos finales.

**Presentación de alegatos finales:** El día 27 de Diciembre, el Sindicato cumplió con presentar el alegato final donde nos ratificamos en nuestra propuesta y hacemos algunas precisiones adicionales. Tenemos información que la Administración también presentó sus alegatos, estando a la espera de que se nos notifique dicho documento.

## **SOBRE LA SOLUCION DE ALGUNAS CONDICIONES DE TRABAJO SOLICITADAS EN LOS PLIEGOS DE RECLAMOS TRUNCOS**

En el último párrafo de la Primera Cláusula del Convenio Colectivo del 30 de Noviembre se acordó que “El Sindicato y el Empleador resolverán los conceptos de trabajo en trato directo en un plazo de 15 días desde la fecha de suscripción del Convenio”.

En el marco de dicha disposición, el Sindicato y la Administración sostuvieron tres reuniones, donde el Sindicato expresó que existían 8 conceptos de condiciones de trabajo, que han sido: Modernización de los aires acondicionados, Elección de la EPS, Reglamentación de las encargaturas, Participación en la elaboración de los documentos de gestión, Asignación de un local sindical, Asignación de un porcentaje adicional en concursos públicos, facilidades de las licencias sindicales y el otorgamiento de las licencias de emergencia.

Sobre estos conceptos, la Administración nos señaló que cinco (5) de ellos son temas de “gestión” y no pueden ser tratados o resueltos a través de un Convenio Colectivo. Por ello, sólo concordamos en tres conceptos, los cuales han sido resueltos en el Acta del 28 de Diciembre (el mismo que se encuentra publicado en la vitrina y en la página web). Estos temas son: La elección anual de la EPS y las facilidades de las licencias sindicales y las licencias de emergencia.

Sobre los temas donde no hubo acuerdo, la Administración se comprometió a implementar el aire acondicionado todos los pisos iniciando por el primer piso y sobre las encargaturas -de oficio-, emitió el Memorándum N° 276-2010-ZR N° IX - SEDE LIMA donde solicita a la Gerencia de Presupuesto y Desarrollo de la Zona Registral, la elaboración de un instructivo para las designaciones de las encargaturas.

### **OTROS ASUNTOS RELEVANTES**

3.- Queremos agradecer por el apoyo incondicional de los afiliados durante todo este año, lo cual ha motivado a los miembros de la Junta Directiva para esforzarnos en cumplir con los propósitos planteados, siendo uno de ellos, la SOLUCIÓN DE NUESTROS PLIEGOS DE RECLAMOS TRUNCOS, por lo que, sin perjuicio de lo que el Tribunal Arbitral resuelva (tenemos confianza que dicho laudo será altamente favorable), consideramos que estos acuerdos SON UN GRAN TRIUNFO PARA EL SINDICATO, pues nos fortalece como organización, hemos podido concretar y resolver los pliegos de reclamos truncos a través del arbitraje, sin dejar de lograr la protección de los derechos laborales (reintegros por no haber prestado el servicio brindado por el comedor el 30 de Abril del presente año; reintegros sobre movilidad y refrigerio; cumplimientos de los Convenios Colectivos; defensa de afiliados), pese a las condiciones adversas que en algún momento se nos presentaron.

4.- Finalmente, queremos desear a cada uno de ustedes ¡¡¡UN FELIZ Y PROSPERO AÑO NUEVO!!!, deseando que cada uno de sus sueños se hagan realidad y que nuestro Sindicato se consolide como una organización fuerte, eficiente y digna.

